



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Circular No. 004 de 2020

Fecha: 29 de septiembre de 2020
Para: Comunidad Universitaria
De: El Comité Electoral Universitario

Asunto: Reanudación gradual de las Convocatorias Electorales del año 2020

EL CONSEJO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En ejercicio de las facultades otorgadas en los reglamentos Universitarios, especialmente las regladas en los Acuerdos del Consejo Superior No. 32 de 2009 "Por el cual se expide el Estatuto Electoral de la Universidad de la Amazonia." y el Acuerdo No. 31 de 2010 "Por el cual se expide el reglamento que determina el proceso de integración, designación y elección de los representantes ante el Consejo Superior Universitario y demás instancias de la institución"

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 69 garantiza el ejercicio de la autonomía universitaria, la cual ha sido desarrollada por algunas disposiciones contenidas en la Ley 30 de 1992, en virtud de la cual, las Universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley, designando dentro de esa órbita sus autoridades académicas y administrativas, los derechos, obligaciones, inhabilidades, situaciones administrativas y régimen disciplinario del personal docente y administrativo.

En razón de dicha autonomía, el Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia, como máximo órgano de dirección, expidió el Estatuto Electoral de la Universidad de la Amazonia, contenido en el Acuerdo No. 32 de 2009, estableciendo en su artículo 10, literal a) como una de las funciones del Consejo Electoral, entre otras, la de: *"a) Ejercer como máxima autoridad electoral en la Universidad de la Amazonia, tendrá a su cargo la suprema inspección, vigilancia y control de la organización electoral en la Universidad."*

Con ocasión a la declaratoria de pandemia del COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de la exhortación a las entidades públicas, gobiernos, empresas privadas y personas en general a nivel mundial, y a la adopción de acciones efectivas e inmediatas para minimizar la probabilidad de transmisión y el impacto en la sociedad, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declarando la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, adoptando una serie de medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19



Certificado N° 907087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.udla.edu.co

Email rectoria@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

en Colombia, entre las cuales se encuentra ordenar a las autoridades públicas la adopción de medidas de prevención y contención para evitar su propagación.

De igual forma, el Rector de la Universidad de la Amazonia mediante Resolución No. 0724 del 26 de marzo de 2020, suspendió los términos en las actuaciones administrativas en la Universidad de la Amazonia, por el período comprendido entre el 26 de marzo de 2020 y el 13 de abril de 2020, inclusive, con ocasión a la medida de aislamiento preventivo obligatoria por la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, decretada por el Gobierno Nacional. Sin embargo, a través de la Resolución No. 0726 del 31 de marzo de 2020, ante la expedición del Decreto 491 de 2020, se modificó la Resolución No. 0724, y se determinó que la suspensión aplicaría para aquellas peticiones y actuaciones administrativas que no pudieran atenderse por medios virtuales, determinando una vigencia de la medida, hasta que se supere el aislamiento preventivo obligatorio.

Con ocasión a la declaratoria de pandemia del COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la exhortación a las entidades públicas, gobiernos, empresas privadas y personas en general a nivel mundial, a la adopción de acciones efectivas e inmediatas para minimizar la probabilidad de transmisión y el impacto en la sociedad, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declarando la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y adoptando una serie de medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en Colombia, entre las cuales se encuentra ordenar a las autoridades públicas la adopción de medidas de prevención y contención para evitar la propagación del COVID-19.

Con base en la declaratoria de pandemia, a través de la Resolución No. 385 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, medida que se prorrogó mediante Resolución No. 844 de 2020, hasta el 31 de agosto del mismo año.

Razón por la cual, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1168 de 2020, *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”* mediante el cual establece que todas las personas que permanezcan en el territorio nacional deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID - 19, adopte o expidan los diferentes ministerios y entidades, disposición que fue prorrogada hasta el 01 de noviembre de 2020, de acuerdo



“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.udla.edu.co

Email rectoria@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

al Decreto 1297 de 2020 *"Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable"* Expedido por el Gobierno Nacional.

De igual forma, el Jefe de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo y los profesionales de la salud de la institución, mediante Oficio CSST-127 del 28 de septiembre de 2020, sugirieron la realización de los procesos electorales de forma gradual y controlada para evitar aglomeraciones y el riesgo biológico presente, solicitando dar una espera prudente para convocar las elecciones de representación de estudiantes, hasta tanto el Ministerio de Educación autorice un regreso a clases en alternancia o semi presencial, como se ha planteado iniciar.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el alma mater cuenta con 8.567 estudiantes para el periodo 2020-1, de los cuales algunos se encuentran en diferentes regiones del país y el control de estos factores, resulta complejo en medio de la emergencia sanitaria que fue prorrogada mediante Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, hasta el 30 de noviembre del 2020.

El Consejo Electoral en sesión extraordinaria del día 27 de marzo de 2020, aprobó suspender las Convocatorias No. 01, 02 y 03 de 2020, mediante las cuales se estableció el procedimiento para suplir las vacantes existentes y las que están próximas a vencer de las diferentes instancias de la Universidad de la Amazonia, aclarando que, una vez se superen las condiciones que dieron origen a la suspensión ordenada mediante la misma, dicha instancia realizará las respectivas adendas a las convocatorias suspendidas con el fin de continuar con el proceso electoral Universitario.

El Consejo Electoral Universitario,

INFORMA QUE:

En sesión ordinaria realizada el día 29 de septiembre de 2020, aprobó reanudar gradualmente las Convocatorias No. 01, 02 y 03 de 2020 mediante las cuales se estableció el procedimiento para suplir las vacantes existentes y las que están próximas a vencer, convocando inicialmente las instancias en las que tenga representación los docentes de la Universidad de la Amazonia y finalizando con la elección de los estudiantes y graduados.

Lo anterior, teniendo en cuenta la información suministrada por la Jefe de la División de Servicios Administrativos y la Jefe de la División de Admisiones Registro y Control Académico en la que manifiestan que a la fecha, se encuentra vinculados los siguientes docentes y estudiantes, discriminados de la siguiente manera:



Certificado N° 907987-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.udla.edu.co

Email rectoria@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

DOCENTES UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA 2020-I	
TIPO DE VINCULACION	TOTAL
PLANTA	110
OCASIONALES	175
CATEDRATICOS- PRESENCIAL	260
CATEDRATICOS-DISTANCIA	46
TOTAL	591

MATRÍCULA 2020-1 POR SEDE, NIVEL DE ESTUDIO Y PROGRAMA ACADÉMICO	TOTAL
CAMPUS ALTAMIRA	1
UNIVERSITARIA	1
DERECHO	1
CAMPUS CARTAGENA DEL CHAIRÁ	21
UNIVERSITARIA	21
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	21
CAMPUS DONCELLO	95
UNIVERSITARIA	95
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	13
CONTADURÍA PÚBLICA	19
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL	34
LICENCIATURA EN LENGUA CASTELLANA	29
CAMPUS LETICIA	90
ESPECIALIZACIÓN	17
ESPECIALIZACIÓN EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	2
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO	15
MAESTRÍA	12
MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	12
UNIVERSITARIA	61
CONTADURÍA PÚBLICA	61
CAMPUS PITALITO	186
UNIVERSITARIA	186
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	186
CAMPUS SAN JOSE DEL FRAGUA	24



Certificado N° SCT087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.udla.edu.co

Email rectoria@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

UNIVERSITARIA	24
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	24
CAMPUS SAN VICENTE	22
UNIVERSITARIA	22
LICENCIATURA EN LENGUA CASTELLANA	22
FLORENCIA	8128
DOCTORADO	22
DOCTORADO EN CIENCIAS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE	6
DOCTORADO EN EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL	16
ESPECIALIZACIÓN	276
ESPECIALIZACIÓN EN CONTROL INTERNO Y ASEGURAMIENTO	27
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO AGRARIO	19
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	59
ESPECIALIZACIÓN EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	43
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE EMPRESAS AGROPECUARIAS Y RURALES	17
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO	49
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA	17
ESPECIALIZACION EN PEDAGOGIA	45
MAESTRÍA	250
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN	25
MAESTRÍA EN AGROFORESTERIA	6
MAESTRIA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	28
MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	117
MAESTRIA EN SISTEMAS SOSTENIBLES DE PRODUCCION	32
MAESTRÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	15
MAESTRIA EN TRIBUTACION	27
TECNOLÓGICA	135
TECNOLOGÍA EN CRIMINALISTICA	134
TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	1
UNIVERSITARIA	7445
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	712
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	160
BIOLOGÍA	430
CONTADURÍA PÚBLICA	769



Certificado N° 807087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.udla.edu.co

Email rectoria@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

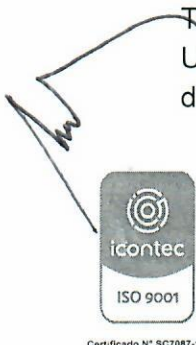
NIT. 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

DERECHO	811
INGENIERÍA AGROECOLÓGICA	572
INGENIERÍA DE ALIMENTOS	299
INGENIERIA DE SISTEMAS	522
LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	244
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	197
LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION ARTISTICA	1
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA DEPORTES Y RECREACIÓN	294
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL	67
LICENCIATURA EN INGLÉS	330
LICENCIATURA EN LENGUA CASTELLANA	8
LICENCIATURA EN LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	178
LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS	59
LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA	87
LICENCIATURA EN MATEMATICAS Y FISICA	258
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	229
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	668
PSICOLOGÍA	356
QUIMICA	194
Total general	8567

En ese orden de ideas, es claro que la normatividad nacional vigente, expedida en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social, prohíbe la habilitación de espacios o actividades presenciales, que impliquen la aglomeración de personas, por cuanto se contribuiría a generar un foco de contagio del COVID-19. De ahí, que no es viable ante la situación actual, que la Universidad de la Amazonia realice las elecciones de manera presencial de todos los representantes de las distintas instancias, se configura en un evento de carácter público que conllevaría necesariamente la aglomeración de personas que integran la comunidad universitaria, teniendo en cuenta el gran número de electores, de jurados requeridos, testigos electorales, candidatos y personal de logística para garantizar los procesos, situación que se encuentra expresamente prohibida.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el número de docentes vinculados con la Universidad de la Amazonia, es inferior al número de estudiantes activos de esta Institución de Educación Superior.



“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.udla.edu.co

Email rectoria@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Adicional a ello, el Coordinador Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Oficio CSST-127 del 28 de septiembre de 2020, recomienda iniciar estos procesos electorales de forma gradual y controlada para evitar aglomeraciones y el riesgo biológico presente, por tal razón, sugiere dar una espera prudente para las elecciones de representación de estudiantes, hasta tanto el Ministerio de Educación autorice el regreso a clases en alternancia o semi presencial como se ha planteado iniciar.

Por ende, estas elecciones graduales se realizarán como mecanismo transitorio y modelo piloto que permitirá la elección inicialmente de los docentes de las distintas instancias que se encuentran vencidas. De esta forma ayudarán a la conformación de quórum de las instancias como Comités de currículos, Consejos de Facultad, entre otros, que por no encontrarse conformados afectan los distintos procesos académicos y administrativos, los cuales repercuten directamente a la población estudiantil.

Así las cosas, es necesario aclarar que este proceso electoral se llevará a cabo con todos los protocolos de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, implementado por la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Secretaria de Salud de los diferentes municipios donde se habiliten mesas de votación .

En consecuencia, este Consejo Electoral realizará la modificación y publicación de las convocatorias suspendidas con el fin de continuar con el proceso electoral Universitario.

ERNESTO FAJARDO CASTRO
Presidente Consejo Electoral

William David Grimaldo Sarmiento.
Secretario General y del Consejo Electoral

Proyectó: *Andrea Marcela Lopez Pinto*
Profesional Universitaria



Certificado N° SCT087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.udla.edu.co

Email rectoria@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá

